



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALHUAS

Creado el 13 de diciembre de 1941, según Ley N° 9458

HUALHUAS CAPITAL ARTESANAL DEL PERÚ

*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 025-2023-CM/MDH

Hualhuas, 11 de abril de 2023

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALHUAS

#### POR CUANTO:

El Concejo municipal de la Municipalidad Distrital de Hualhuas en Sesión de Ordinaria N° 007-2023-CM/MDH, celebrada a los 11 días de abril del año 2023, en el Distrito de Hualhuas, de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y demás normas complementarias.

#### VISTO:

El **INFORME N° 017-2023-GEMU/MDH**, presentado en Sesión Ordinaria de fecha 11-04-2023, y;

#### CONSIDERANDO:

**Que**, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico;

**Que**, el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidad, establece que son atribuciones del concejo Municipal aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad;

**Que**, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

**Que**, mediante **INFORME N° 017-2023-GEMU/MDH**, el Gerente Municipal informa que durante los primeros 100 días los alcaldes deben realizar audiencias de rendición de cuentas, dando a conocer a la población la situación en que recibieron la gestión municipal, sus problemas a nivel económico, deudas, gastos la situación de las inversiones y de los servicios públicos. También es necesario que se informe las medidas que está tomando y las prioridades de la gestión, las mismas que deben ser parte de un plan de corto mediano y largo plazo. No es necesario incluir todas las medidas si no las prioritarias y viables, con un cronograma de lo que se va hacer el primer, segundo, tercero y cuarto año de gestión.

En tal sentido la Gerencia Municipal, presenta el PROYECTO DE AUDIENCIA DEL INFORME DE LOS 100 DÍAS DE GESTIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALHUAS, para su aprobación en sesión de concejo, con el fin de dar inicio al procedimiento administrativo correspondiente para la convocatoria.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALHUAS

Creado el 13 de diciembre de 1941, según Ley N° 9458

HUALHUAS CAPITAL ARTESANAL DEL PERÚ

Por lo expuesto, y de conformidad con las atribuciones conferidas por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

**El Concejo Municipal con el voto UNÁNIME de sus miembros:**

## **ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO. – APROBAR,** el PROYECTO DE ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA AUDIENCIA DEL INFORME DE LOS 100 DÍAS DE GESTIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALHUAS (con todos sus componentes), para el día 29 de abril del presente año.

Con el objetivo de explicar a la población, sobre la situación en que encontró a la municipalidad y las acciones que se han tomado respecto a ello, también se absolverá cualquier tipo de duda o reclamo de la población para mejorar la gestión municipal.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Secretaria General y demás unidades orgánicas de la Municipalidad, el cumplimiento del presente acuerdo.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase;**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALHUAS



Lic. Jonny Zarate Velasquez  
ALCALDE

DISTRIB:  
Secretaría General  
Gerencia Municipal